I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 03 de Noviembre de 2016
DECRETO N° 1956.-
Vistos:

a) Memorándum N° 2995 de fecha 14.10.2016, de Sr. Alcalde (S).

b) Certificado N° 688 de fecha 18/10/2016, de Secretario Municipal (S), que acredita que el concejo, en sesión ordinaria de fecha 18/10/2016, por unanimidad de sus concejales, presente y en ejercicio, aprobó el traslado del funcionario de planta, grado 14° EMR, Sr. José Muñoz Candía, del Juzgado de Policía Local, a la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, solicitado en Ord. N° 3442/2016 de fecha 27/09/2016 de la Juez Titular del Juzgado de Policía Local, donde pone a disposición al mencionado funcionario, por rendimiento no esperado en la eficacia y eficiencia en la ejecución de tareas del Juzgado.

c) Artículo 65, letra n) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d) Reglamento Municipal N° 1 de fecha 29 de Diciembre de 1995, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D. F. L. 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la Notificación del presente Decreto el funcionario don: **JOSE DANIEL MUÑOZ CANDIA**, Técnico, Grado 14° E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones a la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, Sección Permiso Circulación.

2.- El funcionario mencionado en el presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregará transitoriamente al Jefe directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSEMIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/JAUS/pgc.
Distribución:
- Funcionario.
- Dirección de Tránsito.
- Juzgado de Policía Local de Lota.
- Dirección de Admin. y Finanzas
- Encargado de Inventario
- Departamento de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.